

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**Inventarios de Medicamentos y Material de Curación**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-00GYN-02-0470

DS-114

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los inventarios de medicamentos y material de curación, para verificar que en su control de existencias (entradas y salidas), registro, clasificación, valuación y presentación en la información financiera, se observaron las disposiciones legales y normativas.

Alcance**CUENTAS DE BALANCE**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	5,665,071.8
Muestra Auditada	3,676,407.9
Representatividad de la Muestra	64.9%

Se seleccionó un universo de 5,665,071.8 miles de pesos, que representa el 100% de lo reportado en la cuenta de "Almacén de Materiales y Suministros de Consumo"; la muestra, por 3,676,407.9 miles de pesos (64.9% del universo), se integró por las subsubcuentas: "Almacén de medicinas y productos farmacéuticos", por 3,444,657.1 miles de pesos; "Almacén de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos", por 179,106.3 miles de pesos, y "Almacén de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio", por 52,644.5 miles de pesos.

Se efectuaron pruebas selectivas en el Centro Nacional de Distribución (CENADI) y en los hospitales generales "Dr. Darío Fernández Fierro" y "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez", así como en el Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos".

MUESTRA (MILES DE PESOS)

^{1/} MUESTRA REGISTROS CONTABLES DEL ISSSTE :	SALDO	PORCENTAJE
Universo	5,665,071.8	100.0
Almacén de medicinas y productos farmacéuticos	3,444,657.1	60.8
Almacén de mats. accesorios y suministros médicos	179,106.3	3.2
Almacén de mats. acces. y suministros de laboratorio	52,644.5	0.9
Total de la muestra	3,676,407.9	64.9

Fuente: ^{1/} Registros Contables 2012, proporcionados por la Subdirección de Contaduría.

Como parte de los 3,676,407.9 miles de pesos de la muestra, se revisaron operaciones derivadas por 1,794,921.2 miles de pesos en los hospitales generales "Dr. Darío Fernández Fierro" y "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez", así como en el Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos".

Antecedentes

Uno de los programas prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo es fortalecer de manera oportuna, eficiente, flexible, colaborativa, y transparente, la infraestructura almacenaria.

Como parte de su Programa para la Mejora Sustantiva del Abasto de Medicamentos y Material de Curación en las Unidades Médicas, y para contribuir al almacenaje y distribución, el ISSSTE contrató el servicio integral de administración y operación de la cadena de suministro de medicamentos y material de curación para los ejercicios de 2009 a 2012. Al cierre de 2012, la cuenta 1151 "almacén de materiales y suministros de consumo" registró un saldo por 5,665,071.8 miles de pesos.

En el dictamen de los estados financieros de 2012, el despacho externo emitió como salvedad que del saldo de inventario de medicinas y productos farmacéuticos, en delegaciones y hospitales por 607,085 miles de pesos, se tuvieron diversas limitaciones que impidieron satisfacer la razonabilidad de la información financiera de este rubro.

Resultados

1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) cuenta con el Manual de Organización General, autorizado por la Dirección General del Instituto y con el Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE, aprobado por su Junta Directiva, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2010 y 9 de junio de 2011, respectivamente.

En la revisión, se identificó que el Manual de Procedimientos para el Levantamiento Físico del Inventario Anual de Insumos para la Salud en el Centro Nacional de Distribución (CENADI), los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas de Almacén del ISSSTE, así como los procedimientos de recepción de medicamentos y material de curación para entrega a la empresa prestadora del servicio de tercerización, y para el control de insumos para la salud sujetos a régimen de caducidad, contenidos en el Manual de Procedimientos Específico de la Dirección de Administración (todos emitidos por la Subdirección de Almacenes de la Dirección de Administración), no están autorizados por los servidores públicos facultados.

El Manual de Organización y Funcionamiento de las Unidades Médicas del Segundo Nivel de Atención, los Manuales de Procedimientos para el Control de Artículos Sujetos al Régimen de Caducidad, y para el Inventario Anual de Bienes de Consumo e Inversión, así como los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas Almacenarias del ISSSTE, se encuentran desactualizados y no indican las actividades que llevan a cabo las áreas involucradas en el almacenamiento y distribución de medicamentos y material de curación, ya que a partir de 2009 se cuenta con un contrato de tercerización para el servicio integral de administración y operación de la cadena de suministro de medicamentos y material de curación, y los procedimientos que se aplicaron en 2012, conforme a la nota informativa de la Subdirección de Almacenes, son propiedad de la empresa contratada para ello, por lo que

no se cuenta con normativa actualizada y autorizada que regule las funciones de las áreas almacenarias del ISSSTE.

En atención de los resultados preliminares y finales, la Subdirección Administrativa del hospital general "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez" proporcionó el Manual de Procesos y Procedimientos de la Farmacia, elaborado en 2008; sin embargo, no se incluye el esquema ni los procedimientos que se llevan a cabo con la empresa tercerizadora; la Subdirección de Almacenes señaló que el Manual de Procedimientos para el Levantamiento Físico del Inventario Anual de Bienes de Consumo e Inversión, se encuentra en revisión de la Jefatura de Servicios de Seguimiento e Integración de Proyectos; respecto del Manual que incluye los procedimientos de recepción de medicamentos y material de curación para entrega a la empresa prestadora del servicio de tercerización, y para el control de insumos para la salud sujetos a régimen de caducidad, así como el Manual de Procedimientos para el Control de Artículos Sujetos al Régimen de Caducidad están en revisión del área jurídica, y los Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas de Almacén del ISSSTE están en proceso de aprobación de la Dirección General del Instituto.

Por lo anterior, se determinó que la observación subsiste, debido a que la normativa mencionada está en proceso de elaboración, actualización, autorización, no está publicada en los medios institucionales correspondientes, y al ser normas de observancia obligatoria, no se acredita que los servidores públicos, a quienes les resulta aplicable, tengan conocimiento de ella y, por tanto, carecen de certeza acerca de las responsabilidades que les corresponden en el desempeño de sus funciones.

12-1-00GYN-02-0470-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca un plan sistemático con acciones concretas, responsables y fechas compromiso para la elaboración, actualización, autorización y difusión de los manuales de procedimientos y lineamientos de la Subdirección de Almacenes y de las unidades médicas, con el fin de que se definan y delimiten los niveles de autorización y responsabilidad del personal operativo de las áreas almacenarias del ISSSTE, así como el flujo de sus actividades.

2. ANÁLISIS DEL CONTRATO DE TERCERIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN; SOBREENVENTARIO EN EL ALMACÉN CENTRAL (CENADI)

El 9 de febrero de 2009, la Dirección de Administración del ISSSTE celebró con una empresa tercerizadora el Contrato Abierto Plurianual número LPN-CS-DA-SRMS-037/2009 para la prestación del "Servicio Integral de Administración y Operación de la Cadena de Suministro de Medicamentos y Material de Curación (Planeación de la Demanda, Recepción, Resguardo y Almacenamiento, Transportación, Entrega, Administración de Inventarios, Administración del Proceso de Abasto a Unidades Médicas, Administración y Operación del Sistema de Información) para los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011 y 2012"; el cual en su Anexo I, Apartado II "Acuerdos de Niveles de Servicios", numeral II.2 "Administración de los niveles de inventarios", establece que para el ejercicio 2012 se deberá contar con 37 días de nivel de inventario en el CENADI y 15 días en las Unidades Médicas. Asimismo, que la Subdirección de Almacenes de la Dirección de Administración es la responsable de administrar y vigilar su cumplimiento y el de sus convenios modificatorios.

A fin de verificar el cumplimiento del contrato, en lo referente al nivel de los inventarios en el Almacén Central del CENADI, la Subdirección de Infraestructura de la Dirección Médica proporcionó las "bases de datos de existencias mensuales 2012 de medicamentos y material de curación del CENADI"; de cuyo análisis se determinó un sobreinventario como sigue:

Sobreinventario de Medicamentos y Material de Curación mensual 2012
(Cifras en unidades y miles de pesos)

Mes	Existencias Mensual		Nivel De Inventarios Equivalente a 37 Días		Diferencias		
	Unidades	Importe	Unidades	Importe	Unidades	Importe	Días
Enero	10,128,003	1,137,400.0	24,472,874	1,310,453.7	-14,344,871	-173,053.7	-21.7
Febrero	24,668,559	1,656,903.6	24,472,874	1,310,453.7	195,685	346,449.9	0.3
Marzo	59,087,596	1,804,859.6	24,472,874	1,310,453.7	34,614,722	494,405.8	52.3
Abril	60,718,337	3,049,261.5	24,472,874	1,310,453.7	36,245,463	1,738,807.8	54.8
Mayo	49,591,685	2,520,231.8	24,472,874	1,310,453.7	25,118,811	1,209,778.1	38.0
Junio	44,295,948	2,515,617.1	24,472,874	1,310,453.7	19,823,074	1,205,163.4	30.0
Julio	73,636,833	3,506,267.1	24,472,874	1,310,453.7	49,163,959	2,195,813.4	74.3
Agosto	66,632,887	2,849,182.7	24,472,874	1,310,453.7	42,160,013	1,538,729.0	63.7
Septiembre	56,116,451	2,474,076.8	24,472,874	1,310,453.7	31,643,577	1,163,623.0	47.8
Octubre	60,936,861	2,918,085.2	24,472,874	1,310,453.7	36,463,987	1,607,631.4	55.1
Noviembre	54,325,316	2,927,691.9	24,472,874	1,310,453.7	29,852,442	1,617,238.1	45.1
Diciembre	63,771,828	3,340,377.7	24,472,874	1,310,453.7	39,298,954	2,029,924.0	59.4
Total Anual	623,910,304	30,699,955.0	293,674,488	15,725,444.4	330,235,816	14,974,510.2	
Promedio De Diferencia Por Mes					27,519,651	1,247,875.8	41.6

FUENTE: Cédula analítica de los saldos y movimientos mensuales de los medicamentos y material de curación durante el 2012, del CENADI.

Nota: "Puede haber diferencias debidas al redondeo".

Como puede observarse, en el mes de julio el sobreinventario fue de 2,195,813.4 miles de pesos (74.3 días adicionales a los 37 días convenidos), mientras que el mes más bajo fue febrero con 346,449.9 miles de pesos (0.3 días); lo que arroja un promedio mensual de 1,247,875.8 miles de pesos, por los 12 meses correspondiente a 27,519,651 unidades, que exceden en 41.6 días los 37 días de nivel de inventario establecidos en el numeral II.2 del Contrato citado en el párrafo inicial, equivalentes al 95.2% de exceso en monto y 112.4% de exceso en unidades.

Al respecto, en atención de los resultados preliminares y finales, la Subdirección de Almacenes señaló que quien determina las necesidades, programa las compras y entregas de medicamentos y material de curación que se tienen en el CENADI para garantizar el surtimiento de los insumos en las unidades médicas del instituto, de conformidad con el Manual de Organización General, es la Subdirección de Infraestructura de la Dirección Médica, mencionando que esta situación da como resultado inventarios de medicamentos y material de curación con coberturas como las señaladas como sobreinventario en el ejercicio 2012.

Además, manifestó que si bien es cierto que en el contrato se estipulan 37 días de nivel de inventario en el CENADI, y 15 días de nivel de inventario en Unidades Médicas, el numeral 10.6 de los "Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas Almacenarias del ISSSTE" establece que las existencias en las áreas almacenarias corresponderán a mes y medio de inventario, más las cantidades requeridas para satisfacer los puntos de reorden, por lo que en ese contexto, el apartado III, numeral 2.2.7.1, del contrato de referencia, señala: "Mantener un inventario de seguridad de acuerdo a los datos analizados y a las

sugerencias emanadas de los sistemas de planeación establecido en el punto II.2 del apartado II de este anexo técnico para minimizar el riesgo de desabasto de medicamentos y material de curación en el CENADI y por consiguiente en las Unidades Médicas Usuarias.", y concluyó que el sobreinventario determinado ha permitido asegurar el abasto, de conformidad con la demanda programada por la Subdirección de Infraestructura.

Señaló, además, que actualmente se conformó un grupo de trabajo denominado "Subgrupo de abasto", integrado por las Subdirecciones de Infraestructura, Abasto de Insumos Médicos y Almacenes, que semanalmente llevan a cabo reuniones para monitorear las existencias que se tienen en el CENADI, con especial atención de aquellas claves que en algún momento puedan presentar niveles de inventario que excedan las coberturas determinadas.

No obstante lo manifestado por la Subdirección de Almacenes, la observación subsiste, ya que se incumplió con lo pactado en el contrato y que corresponde a 37 días de inventarios establecidos en el Contrato Abierto Plurianual número LPN-CS-DA-SRMS-037/2009, y los convenios modificatorios celebrados no refieren cambios a dichos niveles; ni se proporcionó evidencia documental de que, como resultado de la coordinación entre las áreas que planean, operan y controlan la adquisición, distribución y abasto de medicamentos e insumos médicos (Subgrupo de abasto), se haya abatido el sobreinventario de medicamentos y material de curación determinado, lo que ocasiona la entrega de activos en exceso a un tercero por 1,247,875.8 miles de pesos (en promedio por los 12 meses de 2012).

12-1-00GYN-02-0470-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, y se cumpla con los niveles de inventario de medicamentos y material de curación en el Centro Nacional de Distribución, estipulados en el contrato para la prestación del Servicio Integral de Administración y Operación de la Cadena de Suministro de Medicamentos y Material de Curación.

12-9-00GYN-02-0470-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión y durante el ejercicio 2012, no administraron ni vigilan adecuadamente el cumplimiento del Contrato Abierto Plurianual número LPN-CS-DA-SRMS-037/2009 y sus convenios modificatorios, en lo que se refiere al sobreinventario de medicamentos y material de curación, con promedios mensuales en ese año por 1,247,875.8 miles de pesos en el CENADI.

3. SOBREENVENTARIO DE MEDICAMENTOS EN ÁREAS ALMACENARIAS DE DOS HOSPITALES GENERALES Y UNO REGIONAL

Como consecuencia del sobreinventario determinado en el Almacén Central del CENADI, se amplió la muestra y se revisaron las existencias de dos hospitales generales y uno regional. Para ello, se seleccionaron los hospitales generales "Dr. Darío Fernández Fierro" y "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez", y el regional "Lic. Adolfo López Mateos".

Al respecto, tales unidades médicas proporcionaron las bases de datos denominadas "Días de inventario-OFICIAL" y los "Tableros de Control" mensuales de 2012, emitidos por el

Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM); con el análisis se determinó el siguiente sobreinventario:

Unidades en exceso adicionales a 15 días de inventario por hospital

(Cifras en unidades y miles de pesos)

Mes	H.R. "Lic. Adolfo López Mateos"		H.G. "Dr. Darío Fernández Fierro"		H.G. "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez"		Totales		Días
	Existencias Mensual	Importe	Existencias Mensual	Importe	Existencias Mensual	Importe	Existencias Mensual	Importe	
Enero	402,447	69,240.2	176,871	30,127.5	108,526	11,375.0	687,844	110,742.7	18.5
Febrero	299,838	45,286.1	167,593	27,684.6	80,951	8,689.8	548,382	81,660.5	14.7
Marzo	281,946	40,747.1	145,083	25,007.6	68,071	6,840.3	495,100	72,595.0	13.1
Abril	233,252	32,164.4	158,063	22,298.6	42,767	5,619.9	434,082	60,082.9	11.3
Mayo	226,134	33,990.2	149,381	22,065.0	48,170	5,753.8	423,685	61,809.0	11.1
Junio	198,901	33,885.5	104,028	17,834.7	56,574	5,341.0	359,503	57,061.2	9.7
Julio	180,231	29,195.0	85,880	13,767.8	17,534	3,538.0	283,645	46,500.7	7.2
Agosto	155,118	27,242.1	74,885	10,830.1	27,121	4,282.3	257,124	42,354.5	6.7
Septiembre	153,666	25,765.8	86,728	11,849.7	31,190	3,863.2	271,584	41,478.7	7.1
Octubre	186,985	28,201.1	97,886	18,609.7	44,013	5,809.8	328,884	52,620.5	8.7
Noviembre	153,359	21,403.3	110,160	21,826.4	37,556	4,605.7	301,075	47,835.4	7.9
Diciembre	229,712	31,495.9	143,683	26,734.7	49,524	4,680.1	422,919	62,910.7	11.1
Total	2,701,589	418,616.5	1,500,241	248,636.4	611,997	70,398.8	4,813,827	737,651.7	
Promedio Mensual	225,132	34,884.7	125,020	20,719.7	51,000	5,866.5	401,152	61,470.9	10.6

FUENTE: Bases de datos denominadas "Días de inventario-OFICIAL" y los "Tableros de Control" emitidos por el SIAM, mensuales de 2012.

Nota: "Puede haber diferencias debidas al redondeo".

Del cuadro anterior, se desprende un sobreinventario de medicamentos por 61,470.9 miles de pesos, por los 12 meses correspondiente a 401,152 unidades, en los hospitales generales "Dr. Darío Fernández Fierro" (20,719.7 miles de pesos), "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez" (5,866.5 miles de pesos) y regional "Lic. Adolfo López Mateos" (34,884.7 miles de pesos), lo que excede en 10.6 días los 15 días de nivel de inventario acordados en el contrato, y equivale a 70.7% de exceso.

En atención de los resultados preliminares y finales, la Dirección del Hospital General "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez" manifestó que, efectivamente, los términos del Contrato Abierto Plurianual número LPN-CS-DA-SRMS-037/2009 establecen el surtimiento de un stock para 15 días; sin embargo, tal condición, de acuerdo con los resultados de la operación, fue modificada mediante diversas circulares y acuerdos; sin que proporcionara la evidencia documental que acredite ese hecho. Los hospitales General "Dr. Darío Fernández Fierro" y Regional "Lic. Adolfo López Mateos" no proporcionaron documentación para aclarar lo observado, por lo que la observación subsiste, respecto a los niveles de inventarios establecidos en el Contrato Abierto Plurianual número LPN-CS-DA-SRMS-037/2009, el cual debió ser vigilado por la Subdirección de Almacenes del ISSSTE.

12-1-00GYN-02-0470-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de que se cumpla con los niveles de inventario de medicamentos y material de curación en las Unidades Médicas, estipulados en el contrato para la prestación del Servicio Integral de Administración y Operación de la Cadena de Suministro de Medicamentos y Material de Curación.

12-9-00GYN-02-0470-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión y durante el ejercicio 2012, no administraron ni vigilaron adecuadamente el cumplimiento del Contrato Abierto Plurianual número LPN-CS-DA-SRMS-037/2009 y sus convenios modificatorios, en lo que se refiere al sobreinventario de medicamentos por 61,470.9 miles de pesos en los hospitales generales "Dr. Darío Fernández Fierro" (20,719.7 miles de pesos), "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez" (5,866.5 miles de pesos) y regional "Lic. Adolfo López Mateos" (34,884.7 miles de pesos).

4. REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN

Con la revisión de los documentos de entrada y salida de material de curación, que soportan los Cortes Financieros del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", se detectó la falta de soporte documental de la salida de dicho material, por un monto de 13,414.7 miles de pesos, y de documentos sin firma de autorización de salida, por 22,065.5 miles de pesos.

Asimismo, se determinó que se carece de mecanismos de control y supervisión que permitan la determinación de medicamentos y material de curación de lento y nulo movimiento; la elaboración y envío a las áreas programadoras de reportes periódicos de esos productos; la verificación y notificación de los medicamentos con exceso de existencias con una vida útil de cuando menos 120 días; conteos periódicos de las existencias de medicamentos y material de curación caduco o próximo a caducar, y la elaboración de reportes de control de las existencias mínimas y máximas.

En respuesta de los resultados preliminares y finales, la Subdirección Administrativa del hospital proporcionó 177 documentos que amparan el importe observado, por 13,414.7 miles de pesos; respecto de los documentos que carecen de firma de autorización del Jefe del Almacén General, se remitieron oficios con los cuales se instruyó al Jefe del Almacén General y a la Subjefe del Área de Farmacia para verificar que todos los documentos mediante los cuales se solicite el surtimiento de medicamentos y material de curación (recetas médicas, solicitudes de medicamentos para pacientes hospitalizados y servicios auxiliares, recetarios colectivos, hojas de urgencias del área de farmacia) se encuentren debidamente requisitados y autorizados por los Coordinadores o Jefes de los Servicios Médicos del hospital.

Asimismo, se informó que a partir de 2013, se genera el reporte emitido por el Sistema Integral de Abasto de Medicamento (SIAM2), para la identificación de los medicamentos y material de lento y nulo movimiento, las claves próximas a terminar, las de exceso de existencias y con lento y nulo movimiento, el cual se integró en la revisión de la determinación de necesidades de insumos para la salud (CONCERTA 2014); del reporte periódico a las áreas programadoras, se indicó que actualmente se tiene instrumentado un procedimiento de notificación mediante correo electrónico a dichas áreas; en relación con la verificación y notificación de los medicamentos y material de curación con exceso de existencias y con una vida útil de cuando menos 120 días, señaló que se efectúan conteos semanales, conjuntamente con personal de la empresa tercerizadora para que, en su caso, se reabastezcan, y refirió que se realizan conteos trimestrales, tanto en el área de farmacia,

como en el almacén general, situación que evidenciaron con oficios que instruyen a las áreas para que lleven a cabo las acciones señaladas, también proporcionó los siguientes reportes: de lento y nulo movimiento emitidos por el SIAM, de planeación automática para la empresa tercerizadora, de revisión de necesidades de insumos y de mermas.

Por lo anterior, el resultado se solventó.

5. DIFERENCIAS EN CORTES FINANCIEROS

Los "Cortes Financieros" son el documento con el que los hospitales registran los montos de las entradas y salidas de medicamentos y material de curación, los cuales son enviados mensualmente a las áreas de finanzas de las delegaciones regionales del ISSSTE para su registro contable; al respecto, se observó que los Cortes Financieros mensuales de 2012, del Área de Farmacia del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", presentaron errores en su requisitado, lo que ocasionó diferencias en los saldos finales de junio, por 3.6 miles de pesos; julio y agosto, por 1.9 miles de pesos, y de septiembre a diciembre, por 1,360.6 miles de pesos.

En respuesta de los resultados preliminares y finales, la Subdirección Administrativa del hospital proporcionó evidencia documental del análisis que efectuó a los cortes financieros y a los inventarios finales, con lo cual aclaró las diferencias de 3.6 y 1.9 miles de pesos; respecto de la diferencia, por 1,360.6 miles de pesos, se aclaró un monto de 1,228.2 miles de pesos, que representa el 90.3%, los restantes 132.4 miles de pesos no fueron aclarados, por lo que esta observación subsiste.

12-1-00GYN-02-0470-01-004 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca sus mecanismos de control y supervisión en los Cortes Financieros mensuales, elaborados por el Área de Farmacia del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", se requirieran adecuadamente, a efecto de que no se presenten diferencias en los saldos finales de entradas y salidas de medicamentos y material de curación.

12-9-00GYN-02-0470-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro" que en su gestión no requisitaron adecuadamente los Cortes Financieros mensuales de 2012, lo que produjo diferencias en los saldos finales de entradas y salidas de medicamentos y material de curación de los meses de junio a diciembre.

6. REGISTRO CONTABLE

Con la revisión de la "balanza comprobación contabilidad general al 31 de diciembre de 2012", se constató que la lista de cuentas del ISSSTE está alineada, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, con el "Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La cuenta "almacén de materiales y suministros de consumo" registró un saldo inicial por 5,332,902.3 miles de pesos en 2012, así como cargos y abonos por 3,172,339.7 miles de

pesos y 2,840,170.2 miles de pesos, respectivamente, con un saldo final por 5,665,071.8 miles de pesos, superior en 332,169.5 miles de pesos (6.2%) al saldo inicial.

En cuanto al registro contable efectuado por el Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", se determinaron diferencias de menos en medicamentos entre los "Cortes Financieros" de la farmacia y del almacén general contra las pólizas contables emitidas durante 2012 por el Departamento de Finanzas de la Delegación Regional Zona Sur, por 20,956.3 miles de pesos en las entradas y por 21,599.4 miles de pesos en las salidas; y en material de curación, por 2,534.9 miles de pesos de más en las entradas y por 7,241.8 miles de pesos en las salidas.

Al respecto, el Departamento de Finanzas de la Delegación Regional Zona Sur efectuó ajustes mediante cargos en la cuenta contable "almacén de medicinas y productos farmacéuticos", por 29,321.6 miles de pesos, y abonos por 68,096.5 miles de pesos, así como ajustes mediante cargos en la cuenta "almacén de materiales, accesorios y suministros médicos", por 1,355.2 miles de pesos, y abonos por 12,881.0 miles de pesos, sin precisar a qué conceptos corresponden ni el origen de los movimientos.

En respuesta de los resultados preliminares y finales, la Subdirección de Contaduría comunicó al Delegado del ISSSTE en la Zona Sur, al Director del Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos" y a los Delegados Estatales y Regionales, Directores de Hospitales Desconcentrados, así como al Director del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, relacionados con la observación, e indicó que es su responsabilidad cumplir con tal normativa.

Por su parte, la Subdirección Administrativa del hospital señaló que, en el ejercicio 2011, el auditor externo revisó el rubro Inventario y Consumo de Medicamentos, de lo que determinó la falta de captura de recetas emitidas en el SIAM en diciembre de 2011, así como su contabilización, las cuales se registraron en el cierre de enero de 2012 y ascendieron a 22 millones de pesos; respecto de la diferencia de material de curación, señaló que se debió a la integración de diversos movimientos, ya que los cortes financieros se recibieron en diferentes tiempos de los registros contables, sin proporcionar el soporte documental que justifique las diferencias determinadas; asimismo, proporcionó los Cortes Financieros del área de Farmacia y del Almacén General de Materiales, accesorios y suministros médicos, así como auxiliares y documentos diversos; sin embargo, tal documentación no justifica las diferencias detectadas entre los cortes financieros y las pólizas de registro contable, ya que no se proporcionó la conciliación de los mismos.

Por lo anterior, se considera que la observación subsiste, ya que la entidad fiscalizada hace referencia a que la información corresponde a la falta de captura de recetas del ejercicio 2011; además, no remitió la conciliación de las diferencias en el registro de los importes de las entradas y salidas de medicamentos y material de curación, determinadas por la ASF, las cuales corresponden al ejercicio 2012, ni la justificación de los ajustes que efectuó el Departamento de Finanzas de la Delegación Regional Zona Sur.

12-1-00GYN-02-0470-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado concilie y justifique las diferencias detectadas entre los cortes financieros y las pólizas de registro contable, emitidas por el Departamento de Finanzas de la Delegación Regional Zona

Sur, mediante un reporte detallado que contenga los ajustes correspondientes y presente un plan preventivo para evitar recurrencias.

12-9-00GYN-02-0470-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro" que en su gestión efectuaron registros contables del ejercicio 2012, por entradas y salidas de medicamentos y material de curación, que no fueron conciliados ni aclarados con los registros contables emitidos por el Departamento de Finanzas de la Delegación Regional Zona Sur.

7. DIFERENCIAS EN LOS TABLEROS DE CONTROL

Los Tableros de Control constituyen los Módulos del Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM), utilizados para el control y reporte de los movimientos de entradas y salidas por claves de medicamentos y material de curación en las unidades almacenarias, y sirven de base para realizar los Cortes Financieros.

Con el análisis de los Tableros de control mensuales del Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM) y los Cortes financieros mensuales, proporcionados por el área de Farmacia del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", se determinaron diferencias, por 18,086.4 miles de pesos en entradas de medicamentos y 1,882.4 miles de pesos en salidas; después de la presentación de los resultados finales, la Subdirección Administrativa del hospital informó que los reportes emitidos de recetas y colectivos no coinciden con la suma del importe final de los tableros de control, y señaló que no es posible determinar la veracidad de los reportes; asimismo, indicó que la Subjefa de Farmacia envió una solicitud a la mesa de control del Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM) a efecto de que se verifique la información del tablero de control contra el reporte de recetas y colectivos; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de la respuesta a tal solicitud ni de aquella que justifique las diferencias entre los tableros de control y los cortes financieros, por lo cual la observación subsiste.

Asimismo, con la revisión de las bases de datos generadas del SIAM (Entrada de Medicamentos, Tablero de Control de Medicamentos, Colectivo por Día de Medicamentos y Reporte de Medicamentos Surtidos por Recetas por Mes), proporcionadas por el área de Farmacia del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", de enero a diciembre de 2012, se determinaron diferencias entre el inventario final del mes y el saldo inicial del mes posterior, por un monto total de 24,823.3 miles de pesos.

En respuesta de los resultados preliminares y finales, la Subdirección Administrativa remitió información que acredita que las diferencias determinadas, por los 24,823.3 miles de pesos, se debieron a devoluciones por sobreinversión, y a la migración del SIAM1 al SIAM2, que se llevó a cabo el 31 de agosto de 2012, lo cual se constató con los cortes financieros de agosto y septiembre de 2012 y el reporte denominado "Tablero de control de medicamentos", por lo que esta observación se considera solventada.

Por lo que se refiere al Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos", se analizaron los tableros de control de medicamentos, emitidos mediante el SIAM, proporcionados por el área de Farmacia del hospital, de lo que se determinó una diferencia en marzo, por 222.9

miles de pesos; al respecto, con una nota informativa del 19 de agosto de 2013, la Jefe de Farmacia señaló que se debió a un cálculo incorrecto del SIAM en el precio promedio de un medicamento; en respuesta de los resultados finales, el hospital proporcionó un oficio del 9 de octubre de 2013 con el que reitera a la Subdirección de Infraestructura de la Dirección Médica, que intervenga para corregir en el tablero de control del SIAM la diferencia de 222.9 miles de pesos, toda vez que en dicho tablero de control no se realizó el ajuste correspondiente; sin embargo, no se presentó evidencia de tal corrección, por lo cual la observación subsiste.

12-1-00GYN-02-0470-01-006 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, y efectúe conciliaciones entre la información que se genera mediante los Tableros de control mensuales del Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM) y los Cortes financieros mensuales, a efecto de que las operaciones y reportes efectuados mediante dicho sistema reflejen cifras reales.

12-9-00GYN-02-0470-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro" y del Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos", que en su gestión no efectuaron conciliaciones de entradas y salidas entre la información generada en los Tableros de control mensuales del Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM) y los Cortes financieros mensuales, conforme a la normativa.

8. RECETAS COLECTIVAS Y REGISTRO EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS (SIAM)

El Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM), es el sistema informático utilizado por las áreas almacenarias de las unidades médicas para el control y registro electrónico de los movimientos de entradas y salidas de medicamentos y material de curación.

Con el análisis del documento "Solicitud de Medicamentos para Pacientes Hospitalizados y Servicios Auxiliares", entre el área de Farmacia y el área de Medicina Interna del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", de agosto de 2012, se determinaron diferencias, por un monto de 39.5 miles de pesos, equivalentes a 1,335 unidades de medicamentos. Adicionalmente, se seleccionó para su revisión el Área de Nefrología del hospital, de la cual no se proporcionó la documentación generada del 1 de agosto al 15 de octubre de 2012 de la recepción de medicamentos (Solicitud de Medicamentos para Pacientes Hospitalizados y Servicios Auxiliares).

Asimismo, para verificar la entrega de material de curación del Almacén General a las áreas solicitantes, se revisaron los documentos "Solicitud de Materiales de Curación para Pacientes", "Pedidos al Almacén General", "Material de Curación Fuera del Cuadro Básico" y "Material de Curación Dentro del Cuadro Básico" de agosto y diciembre de 2012, de lo que se determinaron diferencias entre lo reportado por el Almacén, como material surtido, y lo registrado por las áreas solicitantes, como recibido, por 453.2 miles de pesos (16,928 unidades).

Por otra parte, el Almacén General del hospital no proporcionó bases de datos en archivos electrónicos del SIAM, de las entradas y salidas de material de curación, con el argumento de que durante 2012 no tenían instalado dicho sistema.

Después de la presentación de resultados preliminares y finales, la Subdirección de Administración del hospital señaló que a partir de 2013 el almacén general mantiene, de manera permanente y en forma electrónica, el control administrativo de las entradas y salidas de los materiales que son entregados; que se instruyó a la Unidad de Abasto para que conserve por lo menos durante 5 años los documentos que avalan la entrega de los insumos, y que actualmente se está en espera de que el área de Tecnología de la Información libere el SIAM2 para su aplicación en el almacén general; asimismo, proporcionó los oficios de febrero a agosto de 2013, con los que se entregaron los cortes financieros a la Delegación Regional Zona Sur; sin embargo, no aclaró las diferencias determinadas en la auditoría, ni presentó la documentación relativa a la recepción de medicamentos (Solicitud de Medicamentos para Pacientes Hospitalizados y Servicios Auxiliares) generada de agosto a diciembre de 2012 por el Área de Nefrología del hospital, por lo que esta observación subsiste.

12-1-00GYN-02-0470-01-007 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca sus mecanismos de supervisión y control, y efectúe conciliaciones entre las áreas de Farmacia y de Medicina Interna del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", conforme a la normativa, y para que las áreas médicas del hospital cuenten con la documentación comprobatoria de la recepción de los medicamentos remitidos por el Área de Farmacia; asimismo, realice gestiones ante las instancias competentes del instituto, a efecto de que se instale el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM2) en el Almacén General del hospital.

12-9-00GYN-02-0470-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron conciliaciones de los medicamentos entregados por el área de Farmacia y recibidos por el área de Medicina Interna del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", que ocasionaron un faltante de 39.5 miles de pesos, correspondiente a 1,335 unidades de medicamentos.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-1-00GYN-02-0470-06-001

12-9-00GYN-02-0470-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron conciliaciones entre el material de curación entregado por el Almacén General a las áreas solicitantes del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", que ocasionaron una diferencia por 453.2 miles de pesos, correspondiente a 16,928 unidades de material de curación.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-1-00GYN-02-0470-06-002

12-1-00GYN-02-0470-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por un monto de 39,533.26 pesos (treinta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos 26/100 M.N.), por las diferencias determinadas entre el área de Farmacia y el área de Medicina Interna del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", por los medicamentos surtidos y recibidos por dichas áreas, que corresponden a 1,335 unidades de medicamentos.

12-1-00GYN-02-0470-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por un monto de 453,162.14 pesos (cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y dos pesos 14/100 M.N.), por las diferencias determinadas en la entrega de material de curación del Almacén General a las áreas solicitantes del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", que corresponden a 16,928 unidades de material de curación.

9. FALTANTES EN INVENTARIO FÍSICO DEL HOSPITAL GENERAL "DR. DARÍO FERNÁNDEZ FIERRO"

De la toma del inventario de medicamentos realizada al Área de farmacia por la Subdirección Administrativa del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro" el 25 de agosto de 2012, se determinó un faltante de medicamentos por 1,696.5 miles de pesos, por lo cual el 27 de marzo de 2013 presentó una denuncia de hechos ante el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el ISSSTE en contra de la encargada del Área de Farmacia; a su vez, el 13 de mayo de 2013, la Unidad Jurídica de la Delegación Regional Zona Sur presentó una denuncia ante el Ministerio Público en las oficinas de la PGR Zona Centro, con número de Averiguación Previa PGR/DF/SPE-V/1420/13-5.

Asimismo, del inventario de medicamentos practicado al cierre del ejercicio 2012 por la Subdirección Administrativa, se determinó una diferencia por 417.2 miles de pesos por el faltante de 10 cajas del medicamento Bosentan de 125 mg., por lo cual, el 13 de mayo de 2013, la Unidad Jurídica de la Delegación Regional Zona Sur presentó una denuncia en las oficinas de los Juzgados de Distrito de los Procesos Penales Federales en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur, con número de Averiguación Previa PGR/DF/SPE-XXI/1264/13-03/13-3.

En atención de los resultados preliminares y finales, la Subdirección Administrativa del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro" informó que se podrá contar con información precisa para atender esta observación, una vez que se tengan los resultados de las investigaciones respectivas (denuncia de hechos ante el Órgano Interno de Control en el ISSSTE y Averiguación Previa ante la PGR), sin que se informara el tratamiento contable que debe realizarse, debido a los faltantes.

Por lo anterior, esta observación subsiste, ya que no se proporcionó evidencia documental que acredite la situación en que se encuentran las denuncias presentadas, ni del tratamiento contable que debe realizar la Subdelegación Administrativa de la Delegación Regional Zona Sur.

12-1-00GYN-02-0470-01-008 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por medio de las instancias competentes, dé oportuno y cabal seguimiento a las denuncias que se tienen presentadas con motivo de los faltantes de medicamentos por 1,696.5 y 417.2 miles de pesos, determinadas de los inventarios realizados al área de Farmacia del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", a efecto de salvaguardar su patrimonio.

10. *RECETAS FALTANTES EN LOS HOSPITALES GENERAL "DR. DARÍO FERNÁNDEZ FIERRO" Y REGIONAL "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS"*

De las bases de datos denominadas "Reporte de Medicamentos surtidos por recetas por mes", emitidas por el Sistema Integral de Medicamentos (SIAM), correspondientes a febrero y agosto de 2012, proporcionadas por el área de farmacia del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", se seleccionó una muestra de 15 claves de medicamentos, que generaron salidas por 9,337.6 miles de pesos (4,770 unidades), de lo cual se detectó un faltante de soporte documental, por 7,649.0 miles de pesos, equivalente a 1,364 recetas que amparan la salida de 2,317 unidades de medicamentos.

Asimismo, se observó que las recetas no se requisitan adecuadamente (en 400 recetas, por 370.1 miles de pesos, no se registró el número de cajas de medicamento que se le debía surtir al paciente ni la duración del tratamiento; 130 recetas, por 145.5 miles de pesos, no contienen la firma de recibido del paciente; 15 recetas, por 10.0 miles de pesos, tienen alteraciones en la cantidad de medicamento surtido por el personal de farmacia al paciente; 397 recetas de febrero de 2012 se registraron en el SIAM hasta con un atraso de 21 días). Además, no se proporcionó el soporte documental de los documentos denominados "Reporte de Medicamentos Surtidos por Recetas Colectivas" de agosto de 2012, por 52.3 miles de pesos (equivalentes a 457 unidades).

En respuesta de los resultados preliminares y finales, el Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro" informó que para estar en posibilidad de atender correctamente la observación, es necesario contar con la documentación resguardada en 56 cajas custodiadas por la denuncia penal que se presentó por el faltante de medicamentos, por lo que sólo se proporcionó evidencia documental por un monto de 3,583.3 miles de pesos correspondiente a 753 recetas (equivalentes a 1,288 unidades); queda un faltante sin aclarar por 4,065.7 miles de pesos (611 recetas equivalentes a 1,029 unidades), por lo cual la observación subsiste.

Respecto del Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos", de la revisión de las recetas de mayo de 2012, que generaron salidas por 7,302.2 miles de pesos (4,126 unidades), se detectó un faltante por 5,470.3 miles de pesos (1,478 recetas equivalentes a 2,438 unidades). Al respecto, el hospital proporcionó evidencia documental que aclaró un monto por 5,460.2 miles de pesos (1,469 recetas); quedan por justificar 10.1 miles de pesos de 9 recetas equivalentes a 16 unidades, así como una receta alterada, por un monto de 65.5 miles de pesos.

12-1-00GYN-02-0470-01-009 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado fortalezca los procesos y sistemas de control en el resguardo, custodia y registro de los documentos que amparan las entradas y salidas de los medicamentos y materiales de

curación, y establezca mecanismos de supervisión que aseguren la veracidad de lo reportado en sus sistemas informáticos.

12-9-00GYN-02-0470-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro" que en su gestión fueron responsables del faltante de soporte documental por un monto de 4,118.0 miles pesos, integrado por 4,065.7 miles pesos de 611 recetas, y 52.3 miles de pesos de 457 unidades de medicamento surtidos por recetas colectivas de agosto de 2012.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-1-00GYN-02-0470-06-003

12-9-00GYN-02-0470-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos" que en su gestión fueron responsables del faltante de soporte documental, por un monto de 75.6 miles pesos, integrado por 10.1 miles pesos, que corresponden, a la falta de soporte documental de 9 recetas, equivalentes a 16 unidades, y 65.5 miles pesos por una receta alterada.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-1-00GYN-02-0470-06-004

12-1-00GYN-02-0470-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por un monto de 4,117,986.30 pesos (cuatro millones ciento diecisiete mil novecientos ochenta y seis pesos 30/100 M.N.), integrado por el faltante de soporte documental por 4,065,708.12 pesos (cuatro millones sesenta y cinco mil setecientos ocho pesos 12/100 M.N.) correspondiente a 611 recetas; y 52,278.18 pesos (cincuenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos 18/100 M.N.) por la falta de soporte documental de 457 unidades de medicamento, surtidas con recetas colectivas de agosto del Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro".

12-1-00GYN-02-0470-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por un monto de 75,634.49 pesos (setenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos 49/100 M.N.), integrado por 10,115.06 pesos (diez mil ciento quince pesos 06/100 M.N.) que corresponden al faltante de soporte documental de 9 recetas equivalentes a 16 unidades, y 65,519.43 pesos (sesenta y cinco mil quinientos diecinueve pesos 43/100 M.N.), por una receta alterada, del Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos".

11. CONTROL DE CUPONES DE MEDICAMENTOS EXPRESS

Como resultado de la revisión del documento denominado "Informe de Consultas, Recetas, Abasto, Cupones y Fondos de Reposición 2012", proporcionado por el Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro", se determinó que carece de la integración de 2,203 Cupones de Medicamento Express (Medex) emitidos durante 2012; además, no se registraron los medicamentos ni los importes por los cupones emitidos.

En respuesta de los resultados preliminares y finales, la Subdirección Administrativa del hospital proporcionó el oficio número CRM/0199/2013 del 8 de octubre de 2013, con el cual se instruyó al responsable del área de farmacia para que capturara oportunamente los cupones Medex, y obtener el soporte electrónico correspondiente; asimismo, mediante el oficio número SA/0226/2013 del 7 de noviembre del 2013, remitió la evidencia de 2,204 cupones por un monto de 39,537.6 miles de pesos, correspondiente a enero, febrero, marzo, julio, y noviembre en los cuales se detalla la clave de la unidad, número de cupón, clave de medicamento, clasificación del medicamento, costo unitario, costo total, fecha de captura y su conciliación financiera.

Por lo anterior, el resultado se solventa.

12. PAGOS POR SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN

Al 31 de diciembre de 2012, el ISSSTE reportó pagos por concepto del "Servicio Integral de Administración y Operación de la Cadena de Suministro de Medicamentos y Material de Curación", por un importe de 613,127.7 miles de pesos, que no rebasó lo señalado en el contrato abierto plurianual número LPN-CS-DA-SRMS-037/2009, que establece un mínimo de 336,000.0 miles de pesos y un máximo de 840,000.0 miles de pesos para 2012.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,686.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 9 Recomendación(es), 9 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones normativas, excepto por los resultados en la gestión financiera de los Inventarios de Medicamentos y Material de Curación, que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a sobreinventarios de medicamentos y material de curación, en el Centro Nacional de Distribución (CENADI), que ascendieron en promedio mensual a 1,247,875.8 miles de pesos por los 12 meses de 2012 y corresponden a 27,519,651 unidades, que exceden en 41.6 días a los 37 días de nivel de inventario establecidos en el Contrato Abierto Plurianual número LPN-CS-DA-SRMS-037/2009 para la prestación del "Servicio Integral de Administración y Operación de la Cadena de Suministro de Medicamentos y Material de Curación", celebrado el 9 de febrero de 2009, y equivalen a 95.2% de exceso en monto y 112.4% de exceso en

unidades, y en las unidades médicas revisadas por 61,470.9 miles de pesos en promedio mensual (correspondiente a 401,152 unidades), que excede en 10.6 días a los 15 días de nivel de inventario acordados en dicho contrato, que equivale a 70.7% de exceso.

En el Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro" se detectaron faltantes, por un monto de 39.5 miles de pesos de los medicamentos surtidos por el área de Farmacia y recibidos por el área de Medicina Interna, y faltantes por la cantidad de 453.2 miles pesos en la entrega de material de curación del Almacén General a las áreas solicitantes, así como salida de medicamentos sin contar con recetas por un monto de 4,118.0 miles de pesos.

En el Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos" se determinó salida de medicamentos sin contar con recetas por 10.1 miles de pesos y la alteración de una de ellas, por un monto de 65.5 miles de pesos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno del ISSSTE para identificar las funciones y procedimientos que regularon las operaciones del control de medicamentos y material de curación.
2. Verificar que el registro contable de los inventarios de medicamentos y material de curación se realizó conforme a la normativa.
3. Comprobar que las áreas almacenarias detectaron bienes de lento y nulo movimiento, y reportaron los resultados a las áreas programadoras.
4. Constatar que los responsables de las áreas de almacenamiento de medicamentos y material de curación efectuaron un inventario físico anual.
5. Verificar que las áreas almacenarias llevaron a cabo el control de las caducidades de medicamentos y material de curación, conforme a la normativa.
6. Comprobar que los pagos realizados al tercerizador del servicio integral de administración y operación de la cadena de suministro de medicamentos y material de curación, se realizaron conforme a lo establecido en el contrato y los convenios correspondientes.
7. Verificar en las áreas de almacenamiento de las unidades médicas revisadas, el soporte documental que acreditó los movimientos contables de entradas y salidas de los medicamentos y material de curación.
8. Constatar que los niveles de almacenamiento de medicamentos y material de curación que registró el Centro Nacional de Distribución (CENADI) en las unidades médicas usuarias revisadas, se correspondieron con los estipulados en el contrato de tercerización.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Almacenes de la Dirección de Administración, de Infraestructura de la Dirección Médica, y de Contaduría de la Dirección de Finanzas; los hospitales generales "Dr. Darío Fernández Fierro" y "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez" y el regional "Lic. Adolfo López

Mateos"; y las subdelegaciones administrativas de las delegaciones regionales Zona Sur y Zona Poniente.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, primer párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, segundo párrafo.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 24, 48 fracción II, 52 penúltimo y último párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno, numeral 14, fracción I, normas primera y tercera; Manual General de Organización del ISSSTE, numerales 5.1 y 5.1.1; Contrato Abierto Plurianual número LPN-CS-DA-SRMS-037/2009, numeral II.2 "Administración de los niveles de inventarios", del Apartado II "Acuerdos de Niveles de Servicios", del Anexo I; Lineamientos Generales para la Administración de las Áreas Almacenarias del ISSSTE, numerales 5.1, 5.2, 5.3., 5.4, 5.6, 8.3, 11.1 y 13.3; Reglamento para el Surtimiento de Recetas y Abasto de Medicamentos del ISSSTE: artículos 26, 42 y 45.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.